



Córdoba,

02 MAR 2017

Expte. Ref.: 0014953/2014

VISTO:

Que por Resolución HCAC N° 83/14 se acepta a la Lic. Antonella BAINOTTI (D.N.I. 32.223.989) a cursar el primer año de adscripción en el proyecto de Extensión denominado "Trabajo Social y movimiento campesino indígena" a cargo de la Lic. Mariana Gamboa, fs. 11, y por Resolución de Dirección N° 219/15, fs. 18, se aprueba el primer año de adscripción a Extensión y se acepta la inclusión de la interesada en el segundo año, ambas Resoluciones son de la entonces Escuela de Trabajo Social hoy Facultad de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20/21, obra el Informe de Desempeño del Segundo año de Adscripción en Extensión, por parte de la Lic. BAINOTTI, mientras que a fs. 22/23 consta Informe de Aprobación de Trabajo Final de Adscripción en Proyecto de Extensión, ambos suscripto por la Lic. Gamboa en su calidad de Coordinadora del Programa "Trabajo Social y movimiento Campesino Indígena".

Que a fs. 29 vta. la actual Secretaria de Extensión, Lic. Natalia Becerra, da por cumplido la presentación de informes y trabajo final y la Decana otorga el V° B° dando por aprobada la adscripción de la Lic. Antonella BAINOTTI (D.N.I. 32.223.989)

Lo dispuesto en la Resolución HCACETS N° 46/05 sobre adscripciones de grado, investigación y extensión Arts. 8, 9 y s.s. y lo establecido por Res. HCS 725/16 arts. 1 y 2.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el segundo año y Trabajo Final presentado por la Lic. Antonella BAINOTTI (D.N.I. 32.223.989) como requisito necesario para la finalización de su Adscripción en Extensión dentro del Proyecto denominado "Trabajo Social y Movimiento Campesino Indígena" a cargo de la Lic. Mariana Gamboa y en su consecuencia, **dar por aprobada y finalizada** la Adscripción en Extensión a la Lic. Antonella BAINOTTI, de acuerdo a lo dispuesto por la Res. HCACETS N° 46/05 actualmente vigente en materia de Adscripciones de Grado, Investigación y Extensión.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

34

RESOLUCION N°:

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA